

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**12605** *NIEDAX KLEINHUIS IBÉRICA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CANALES ELÉCTRICOS Y SOPORTES, S.A.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

La Junta General Universal de Niedax Kleinhuis Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, ha aprobado por unanimidad en fecha 26 de septiembre de 2013 la fusión por absorción de la sociedad Canales Eléctricos y Soportes, Sociedad Anónima Unipersonal, que es absorbida por Niedax Kleinhuis Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, adquiriendo ésta última por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

Teniendo en cuenta que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la sociedad absorbida, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado en Junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto.

Se observan los derechos que los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, reconoce a socios y acreedores, concretamente el derecho que asiste a estos sujetos a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio de Acuerdo de Fusión. Para obtener de forma gratuita la información exhaustiva sobre las condiciones del ejercicio de los derechos de acreedores y/o socios, los mismos pueden solicitarla en el domicilio sito en Madrid, calle Princesa, 5, 1.º izquierda.

Madrid, 8 de octubre de 2013.- El Administrador Único de Niedax Kleinhuis Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal.

**ID: A130056887-1**